

JASP/PFOSC/01/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PLATAFORMA CONVOCATORIA Y LICENCIA DE USO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (JASP) POR CONDUCTO DE LA C. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA, TITULAR DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA EL C. JUAN PABLO VAZQUEZ OCHOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL CONTRATANTE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión propios de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común según el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, por las atribuciones derivadas del artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el artículo 2, fracción I, artículo 24 fracción IV, 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como el artículo 13, fracción II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

I.2. Que señala como domicilio en Av. Tecnológico # 4450 Int-B, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua este organismo tiene como objeto fomentar y apoyar las acciones que realicen las Instituciones de Asistencia Social Privada y aquellas otras reconocidas como coadyuvantes de la Asistencia Social Pública, independientemente de la naturaleza jurídica que adopten al momento de constituirse.

I.4. Que tiene la posibilidad de realizar este acto por el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 65 fracción XXV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, el cual de manera clara y precisa expresa la facultad que tiene “EL CONTRATANTE” para proponer la celebración de convenios

y acuerdos entre los sectores públicos, social y privado tendientes a fortalecer los servicios de asistencia social.

1.5. Que se encuentra representada por la **C. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA**, quien acredita su carácter como Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada, por medio del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván en fecha dos de febrero del año en curso.

1.6. Manifiesta el **"EL CONTRATANTE"** que el presente Contrato se lleva a cabo mediante el procedimiento número dos (2), realizado bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, en fundamento del artículo 72 primer párrafo, 73 primer párrafo, fracción I y 74 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una persona física que se encuentra formalmente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes dentro del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, bajo la clave [REDACTED] con domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]

II.2. Que es una persona física dedicada al Servicio y Asesoría de Branding y Marketing On Line, así como al servicio y Asesoría de Tecnologías de la Información y Desarrollo de Software.

Misma que cuenta con servicios de Diseño Gráfico (logotipos, identidad corporativa, aplicaciones graficas), Análisis, Desarrollo, Rediseño e Implementación de Sitios Web, servicio de Actualización y Administración de Sitios Web, servicio de Configuración e Instalación de Redes LAN y WAN, desarrollo de Software, servicio de administración de redes sociales, asesoría en tecnologías de la Información, Diseño, Administración y Procesos Operativos para atender los servicios solicitados por **"EL CONTRATANTE"** vía remota o bien de forma presencial por mutuo acuerdo en las oficinas con sede en Chihuahua y Ciudad Juárez del Estado de Chihuahua.

II.3. Que cuenta con la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente contrato.

II.4. Que conoce ampliamente las necesidades de **"EL CONTRATANTE"** en relación con la actividad que realiza, y que se encuentra en la posibilidad de proporcionar sus servicios; además cuenta con la capacidad y conocimientos

necesarios para desempeñar en forma eficiente, honesta y oportuna el trabajo contratado.

II.5. Que en virtud de todo lo declarado anteriormente, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual tuvo acuerdos previos con “**EL CONTRATANTE**”, mismos que se formalizan al tenor de lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar sus servicios profesionales a “**EL CONTRATANTE**” vía remota o de forma presencial por mutuo acuerdo.

Los servicios materia del presente instrumento serán aquellos especificados en la cotización identificada como **Anexo 01**.

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente su voluntad de aceptación en desempeñar el servicio contratado vía remota o de forma presencial por mutuo acuerdo entre ambas partes en las oficinas de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, las cuales tienen sede en:

Av. Tecnológico # 4450 Int-B, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chih.

Calle 29ª #4501, Esquina con Teófilo Borunda, Colonia Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.

TERCERA. Este contrato se celebra por tiempo determinado, mismo que inicia su vigencia desde el día de su firma y vencerá al 28 de julio del 2023, lo correspondiente al desarrollo de la plataforma y su licencia de uso quedando debiéndose cumplir con lo convenido en la Cláusula Primera dentro de esta vigencia.

CUARTA. El servicio de desarrollo de la plataforma para la convocatoria se divide en 2 etapas que se describen a continuación:

Primera Etapa

Es el desarrollo de la plataforma de la convocatoria basado en los alcances previamente acordados por “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que se encuentran en el **Anexo A** y **Anexo B**.

Los cambios solicitados que no estén en los alcances tendrán un costo adicional descritos en la cláusula QUINTA.

Esta etapa de plataforma abarca desde la firma del contrato hasta la terminación de esta el cual se basará en las siguientes fechas:

Fecha	Actividad
28jul22	Inicio Desarrollo Plataforma
17ago22	Finalización Desarrollo
18ago22 al 20ago22	Pruebas Plataforma
22ago22 al 5sep22	Monitoreo convocatorio en línea
5sep22 al 9sep22	Monitoreos dictaminadores
12sep22 al 14sep22	Monitoreo Resultados Convocatoria
15-Sep-22	Inicio licencia de uso

Segunda Etapa

Una vez concluido el desarrollo de la plataforma, Iniciara sin costo el primer periodo de Licencia de uso, que comprende del **28 de julio del 2022 al 28 de julio del 2023**.

En este periodo la plataforma estará disponible el acceso, uso y descarga de la información por el personal que **"EL CONTRATANTE"** designe. La licencia de uso Podrá renovarse cada año según se indica en la **cláusula SEXTA**.

QUINTA. Los alcances de la plataforma se plasman en los documentos que se encuentran en:

- **Anexo A.** Guía de usuario PFOSC 2022
- **Anexo B.** Estructura plataforma & Dashboard

Los cambios extras tendrán que ser entregados por escrito y tendrán un costo adicional equivalente a 30.00 USD por hora al tipo de la fecha pago.

SEXTA. La Licencia de uso de la plataforma y almacenamiento de la información, tiene un periodo de vigencia de un año con opción de renovación anual.

El costo de la renovación de licencia de uso de la plataforma dependerá de la cantidad de Información a almacenar

Cantidad	Unidad	Concepto	Importe USD
1	Pza	Plan de Hosting Annual 40 Gb	\$ 200.00
1	Pza	Plan de Hosting Annual 100 Gb	\$ 300.00

1	Pza	Plan de Hosting Annual 200 Gb	\$	500.00
---	-----	-------------------------------	----	--------

Se calcula que la información de la primera convocatoria no sea mayor de 40 gigabytes. Sin embargo, existe la posibilidad que el año próximo la información se duplique. Si la información es menor a 40 Gb el costo será el que se indica en la tabla.

El almacenamiento se realizará en los servidores de la empresa Epsilon Soft S. de R.L. M.I. (en lo sucesivo "Xnet").

La información almacenada en la plataforma podrá ser descargada en formato Excel por el personal que "EL CONTRATANTE" designe. Como se indica en el **Anexo B**.

SEPTIMA. "EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicita a Epsilon Saft S. de R.L. M.I.(en lo sucesivo "Xnet"). una licencia de Uso de Software con las características que se especifican en el **Anexo C**. y el cual "EL CONTRATANTE" acepta.

"EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebra un contrato con Epsilon Saft S. de R.L. M.I. (en lo sucesivo "Xnet") para el uso de la licencia del software y proporcionar el servicio al "EL CONTRATANTE"

OCTAVA. Los honorarios que pagará "EL CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como retribución por los servicios profesionales que éste le prestará en los términos de las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, serán de **\$113,100.00** (ciento trece mil 00/100 M.N.) IVA incluido, misma cantidad que será depositada de la siguiente manera:

El pago de los servicios convenidos se realizará conforme a lo siguiente:

Descripción	Fecha de pago	Costo Plataforma	IVA	Subtotal	TOTAL
Desarrollo Plataforma Convocatoria • Etapa Inicio Registro Usuarios • Etapa de Solicitud • Etapa de Dictaminación	1er. 27 de julio 2022	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
	2do. 15 de agosto 2022	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
	3er. 05 de septiembre de 2022	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
Manual de Usuario • PDF para descarga					
Video uso plataforma • Video 1 a 3 minutos usuario • Video Promo Convocatoria					
	TOTAL	\$ 97,500.00	\$ 15,600.00		\$ 113,100.00

Total **\$113,100.00**

Dichos pagos se realizarán en moneda mexicana de curso legal, mediante depósito o transferencia electrónica, según acuerden las partes.

NOVENA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregará tres facturas (CFDI con sello digital) por conceptos de:

- Primer pago Desarrollo de Plataforma Convocatoria JASP.
- Segundo pago Desarrollo de Plataforma Convocatoria JASP.
- Tercer pago Desarrollo de Plataforma Convocatoria JASP.

Haciendo mención al número de fase que se esté pagando, conforme a las fechas y anexos citados en la Cláusula Primera y Quinta, previamente autorizadas.

DECIMA. “EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no presentará la garantía de cumplimiento de contrato debido a que la servidora o el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su más estricta responsabilidad exceptuará al proveedor de presentar dicha garantía conforme el artículo 89 primer párrafo, fracción II del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al caso.

DECIMA SEGUNDA. En este acto, “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, quien fungirá como encargado de los datos personales que “**EL CONTRATANTE**” le pueda transferir, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales y sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Será obligación del “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, tratar los datos personales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte del “**CONTRATANTE**”. En caso de que el “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” requiera transferir los datos proporcionados a terceros, éste será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar.

Así mismo “**EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados “**EL CONTRATANTE**”, o bien los suprimirá de todos sus sistemas y

archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el **“EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta indemnizar y deslindar al **“CONTRATANTE”** y a cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, agentes, consultores y representantes respectivos (cada uno una **“Parte Indemnizada”**), por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales de sus clientes, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

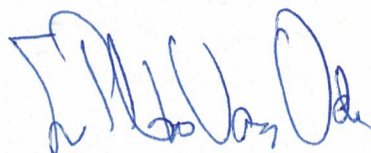
Leído el presente instrumento por las partes contratantes, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, en fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte y dos.

“EL CONTRATANTE”



LIC. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

“EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. JUAN PABLO VÁZQUEZ OCHOA

ANEXO 1



26 de julio 2022

Atn. Amparo Rosa González de la Garza

Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada

A Continuación, ofrezco desarrollo de plataforma para convocatoria:

Se describen las etapas de desarrollo que tendrá la plataforma

• **Etapas Inicio Registro Usuarios**

- Registro (Nombre, RFC y Contraseña)
- Inicio de Sesión
- Links a Convocatoria, Reglas de Operación, Resultados, Guías de Usuario

Etapas de Solicitud

- Formularios Generales de las OSC's
- Carga de Documentos con Renombre de Archivos para su Clasificación
- Envío de Captura a Correo del Usuario y Administradores de la Plataforma
- Archivo de Excel con el Concentrado de Datos Capturados y Versión de Impresión

• **Etapas de Dictaminación**

- Alta de Usuarios para Mesas de Comité
- Formulario con Cálculo Automático de Resultados
- Envío de Captura a Correo de Administradores de la Plataforma
- Archivo de Excel con el Concentrado de Datos Capturados y Versión de Impresión

•Manual de Usuario

- Manual con instrucciones para el llenado ágil y sencillo de la plataforma
- Se entrega en PDF para su descarga en la misma plataforma o bien en la pagina web

•Video

- Video tutorial para el correcto llenado de la plataforma con temas claves.
- Video Promocional convocatoria, el cual informa de la convocatoria a todas las OSC y los sus requerimientos de manera general

Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Desarrollo Plataforma Convocatoria <ul style="list-style-type: none">• Etapa Inicio Registro Usuarios• Etapa de Solicitud• Etapa de Dictaminación			
Manual de Usuario <ul style="list-style-type: none">• PDF para descarga	1	\$97,500.00	\$97,500.00
Video uso plataforma <ul style="list-style-type: none">• Video 1 a 3 minutos usuario• Video Promo Convocatoria			
		Subtotal	\$97,500.00
	Impuesto	16.00%	
		Total	\$113,100.00



El monto total de la cotización es de **\$97,500.00 MXN + IVA** equivalente al **\$4,770.05 USD +IVA** tomando la cotización del dólar a **20.44 pesos/USD** al día de facturación Los mismo sucederá al emitir las facturas de los **3 pagos**.

La plataforma se pagará en 3 pagos basados en las etapas de desarrollo de la plataforma. A continuación se describen las fechas

Fecha Pago	Costo Plataforma	IVA	Subtotal	TOTAL
1er 27jul22	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
2do 15ago22	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
3er 5sep22	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00	
TOTAL	\$ 97,500.00	\$ 15,600.00		\$ 113,100.00

Atentamente,

LCG Juan Pablo Vázquez

CREA MARKETING DIGITAL